



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 063-2026-GM/MDL-C-C.

Layo, 24 de febrero del 2026.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTOS

La OPINION LEGAL N° 040-2026-AJE/MDL de fecha 24 de febrero de 2026, INFORME N° 199-2026-MDL/SGIDRUC-EHC de fecha 24 de febrero 2026, INFORME 056-2026-MDL/USEL-FACM de fecha 19 de febrero del 2026, CARTA N° 02-2026-MDL-IO-FACM/MASAPT de fecha 10 de febrero del 2026, y la CARTA N° 019-2025-CAD/RC, de fecha 05 de febrero del 2026, Sobre APROBACION DE PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE TAYPITUNGA DEL DISTRITO DE LAYO - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2487722, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del "Título Preliminar" de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establecen que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "que los Gobiernos Locales están sujetos a la Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, "(...)" regulan sus actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...). Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la finalidad que tiene la Ley del Procedimiento Administrativo General, es la de establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, conforme señala el numeral 206.1 del artículo 206 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, señala que la actualización de programa de ejecución en consultoría de obras y en obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción, "El contratista presenta el programa de ejecución y calendarios contractuales actualizados al supervisor en los siguientes casos: a) Cuando se presente el Plan de trabajo de cada componente. b) Por la aprobación modificaciones contractuales, cuando corresponda. c) Por solicitud de la entidad contratante previo sustento";

Que, conforme señala el numeral 206.2 del artículo 206 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, "El supervisor evalúa y remite a la entidad contratante la versión definitiva del programa de ejecución y calendarios actualizados para su aprobación. De considerar que existen observaciones, el supervisor las comunica al contratista para que las subsane";

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 002-2026-MDL/A, de fecha 05 de enero de 2026, se designa al Abog. Luis Alberto Frisancho Ramirez, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo y en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2026-MDL/A, de fecha 05 de enero del año 2026, por la cual se delega facultades administrativas y resolutorias al Gerente Municipal;

Que, mediante la CARTA N° 019-2025-CAD/RC, de fecha 05 de febrero del 2026, suscrito por el Arq. Juan Carlos Arias Tisnado representante común del CONSORCIO ALIANZA DIAMANTE, solicita actualización del Programa de ejecución conforme al Art. 206 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, cronograma valorizado de obra, calendario de adquisición de materiales y calendario de utilización de equipos para la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE TAYPITUNGA DEL DISTRITO DE LAYO - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2487722.

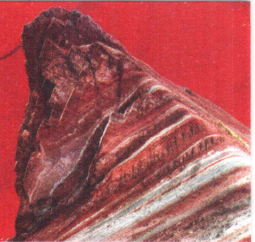




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



Que, mediante el CARTA N° 02-2026-MDL-IO-FACM/MASAPT, de fecha 10 de febrero del 2026, suscrito por el suscrito por el Ing. Franck Ahmed Cahuata Mercado, Inspector de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SECTOR HIROCCAHAUA DE LA COMUNIDAD DE HILATUNGA DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2614016, quien concluye que "de la revisión técnica y normativa efectuada, se determina que los documentos presentados por el contratista son CONFORMES. La Actualización del Programa de Ejecución cumple con lo establecido en el artículo 206, numeral 206.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y presenta coherencia interna entre el Cronograma de Ejecución Gantt actualizado, el Cronograma de Ejecución de Obra Valorizado, el Cronograma de Adquisición de Materiales y el Cronograma de Utilización de Maquinaria. En conjunto, dichos documentos mantienen coherencia entre la programación física, financiera y logística de la obra, permitiendo un adecuado control, seguimiento y toma de decisiones durante su ejecución; y a su vez guarda concordancia con los documentos presentados por el ejecutor en el plan de trabajo, esto para el perfeccionamiento del contrato".

Que, mediante INFORME N° 056-2026-MDL/USEL-FACM, de fecha 19 de febrero del 2026, suscrito por el Ing. Franck Ahmed Cahuata Mercado, Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de la Municipalidad Distrital de Layo; quien concluye que acorde a los documentos adjuntos en la CARTA N° 019-2026-CAD/RC, presentado por el Contratista, sobre la ACTUALIZACIÓN DE PROGRAMA DE EJECUCIÓN, ACTUALIZADOS A LA FECHA DEL INICIO DE OBRA (29 de enero del 2026), y acorde a la CARTA N° 02-2026-MDL-IO-FACM/MASAPT, emitida por el inspector de obra, esta dependencia indica que cuenta con los requisitos de acuerdo al RLGCP y lo declara CONFORME Y PROCEDENTE.

Que, mediante el INFORME N° 199-2026-MDL/SGIDRUC-EHC, de fecha 24 de febrero 2026, suscrito por el Ing. Emilio Huayta Carita, Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Rural - Urbano y Catastro de la Municipalidad Distrital de Layo, quien concluye que el Programa de Ejecución de Obra cumple con los requisitos técnicos y contractuales establecidos; la planificación presentada permitirá realizar un adecuado seguimiento y control del avance físico y financiero del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE TAYPITUNGA DEL DISTRITO DE LAYO - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2487722.

Que, mediante la OPINION LEGAL N° 057-2026-AJE/MDL, de fecha 24 de febrero de 2026, suscrito por el Abg. Moises Ramos Villares, Asesor Legal externo de la Municipalidad Distrital de Layo, quien OPINA declarar APROBAR el programa de ejecución y calendarios actualizados de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y eliminación sanitaria de excretas en la comunidad de Taypitunga del distrito de Layo de la provincia de Canas del departamento del Cusco" con CUI N° 2487722, de 540 días calendarios, presentado por CONSORCIO ALIANZA DIAMANTE y evaluado por Inspector de Obra, conforme a los documentos adjuntados consistente en Programa de ejecución de obra, Cronograma valorizado de obra, calendario de adquisición de materiales y calendarios de utilización de equipos, que forman parte del presente documento.

En uso de la atribución conferida por el tercer párrafo del artículo 39° y 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2026-MDL/A, de fecha 05 de enero del año 2026 y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR APROBADO, el PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y CALENDARIOS ACTUALIZADOS DE OBRA presentado por el Contratista CONSORCIO ALIANZA DIAMANTE, para la ejecución la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ELIMINACIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE TAYPITUNGA DEL DISTRITO DE LAYO - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2487722, correspondiente al CONTRATO DE OBRA N° 06-2025-MDL/C; por los considerandos expuestos, y en mérito a la documentación sustentatoria que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, se ponga de conocimiento de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Rural - Urbano y Catastro, Unidad de Abastecimiento, conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a la normativa aplicable para la presente.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR, los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución son de entera responsabilidad del CONSORCIO ALIANZA DIAMANTE, Inspector de Obra y de los funcionarios que suscriben los mismos.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la presente Resolución Gerencial a las Unidades Orgánicas involucradas para el cabal cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

C.C:
SGIDRUC
UA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO

Abog. Luis Alberto Frisncho Ramirez
DNI. 90429614
GERENTE MUNICIPAL

